

## RESOLUCIÓN INCOOP N° 28.584/2023

**"POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLITICA DE CONTROL INTERNO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO (INCOOP), EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MINIMOS PARA UN MODELO DE CONTROL INTERNO – MECIP 2015"**

Asunción, 13 de diciembre del 2023

**VISTO:** Las disposiciones de la Ley N° 2.157/03: "Que regula el funcionamiento del Instituto Nacional de Cooperativismo y establece su Carta Orgánica";

La Resolución CGR N° 0377/16: Por la cual se adopta las Normas de Requisitos Mínimos para el Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay — MECIP 2015.

La Resolución CGR N° 0147/19: Por la cual se aprueba la Matriz por niveles de madurez, a ser utilizada en el Marco del Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay — MECIP 2015.

Que, el Instituto Nacional de Cooperativismo, en cumplimiento de lo establecido en el Manual de Implementación de las Normas de Requisitos Mínimos - MECIP:2015, Capítulo V, Componente Ambiente de Control, Ítem 1.1, ha aprobado su Política de Control Interno a través de la Resolución INCOOP N° 22.958/20, con el fin de proporcionar un punto de referencia para dirigir la Institución hacia el logro de su Misión y sus objetivos institucionales, garantizando la implementación y ejecución del sistema de control interno en la misma.

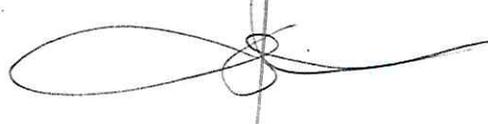
Que, en el punto A - Componente Ambiente de Control, párrafo segundo, del Informe de Evaluación de la Efectividad del Sistema de Control Interno del Instituto Nacional de Cooperativismo, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, remitido por la Contraloría General de la República (CGR), manifiestan que la Política de Control Interno se enfatiza a que la institución debe de reforzar el contenido, revisión, y el conocimiento de todos los funcionarios por lo que se mantienen las observaciones.

Que, la implementación de las Normas de Requisitos Mínimos para el Sistema de Control Interno - MECIP:2015, es impulsada por la Contraloría General de la República como una necesidad prioritaria para que los administradores cuenten con una herramienta cuyo objetivo es instalar la cultura de control estratégico, de gestión y evaluación en los organismos.

**CONSIDERANDO:** Que, es necesario adoptar las medidas pertinentes para adecuar el Modelo Estándar de Requisitos Mínimos para el Sistema de Control Interno para instituciones públicas del Paraguay, y las exigencias y requisitos de la nueva NRM 2015.

Que, el Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP) se ratifica en el compromiso de adopción e implementación del MECIP, abocada a una mayor eficacia, eficiencia y transparencia en las gestiones administrativas, y que es necesario actualizar la conformación del equipo técnico del Control Interno del MECIP; 2015.

**POR TANTO,** en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 2.157/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en la Ley N° 438/94 y su Decreto Reglamentario N° 14.052/96, en sesión ordinaria de fecha 05 de diciembre del presente año, asentada en el Acta N° 867, el;



**MISIÓN:** "Somos una entidad técnica especializada, que por mandato legal regula y supervisa el sector cooperativo; salvaguardando sus intereses a nivel nacional, y contribuyendo al desarrollo sostenible del país"

**VISIÓN:** "Ser reconocida como una entidad pública independiente, transparente y confiable, con directivos y funcionarios íntegros y calificados, que utiliza tecnología eficiente e impulsa la estabilidad del sector Cooperativo"

**CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO  
RESUELVE:**

**Art. 1° REDEFINIR** la política de Control Interno del Instituto Nacional de Cooperativismo INCOOP, quedando redactada de la siguiente manera:

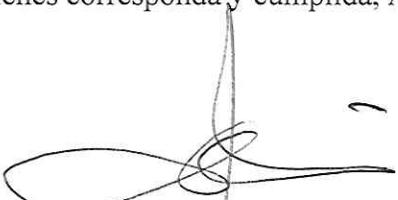
*“El Instituto Nacional de Cooperativismo, es una entidad técnica especializada que por mandato legal tiene a su cargo regular y supervisar el sector cooperativo, con el fin de salvaguardar sus intereses a nivel nacional, contribuyendo al desarrollo sostenible, con normativas oportunas, procesos estandarizados y una tecnología eficiente para ser reconocida como una entidad pública independiente, transparente y confiable, alineado al cumplimiento de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2030 ”.*

**Art. 2° ABROGAR** la Resolución INCOOP N° 22.958/20, por la cual se redefine y se aprueba la Política de Control Interno del Instituto Nacional de Cooperativismo.

**Art. 3° APROBAR** la redefinición de la política de Control Interno y refrendar la presente resolución, a través de la Presidencia del Instituto Nacional de Cooperativismo.

**Art. 4° NOTIFICAR** a quienes corresponda y cumplida, Archivar.

  
**Lic. Marta Méndez de Bareiro**  
Miembro  
Consejo Directivo

  
**Lic. Jorge Cruz Roa**  
Miembro  
Consejo Directivo

  
**Abog. María E. Vállena de Araujo**  
Miembro  
Consejo Directivo



  
**Abg. Nilton A. Maidana Vega**  
Presidente Interino  
Instituto Nacional de Cooperativismo